



Universidad
Nacional
de Rosario

"2024 - A 30 AÑOS DE LA CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL
DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA EN ARGENTINA"

Expediente N° 7686/2024

ROSARIO, 24 de abril de 2024

VISTO que por las presentes actuaciones, el Centro de Estudios Interdisciplinarios (CEI), propone la creación de la carrera de posgrado de "Especialización en Sexología" y la aprobación del Plan de Estudios y Reglamento de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que el Área Académica y de Aprendizaje -Dirección de Posgrado- emite despacho N° 044/23.

Que la Comisión de Asuntos Académicos dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por este Consejo en la sesión del día de la fecha.

Por ello, teniendo en cuenta la Ordenanza N° 666, Ord. N° 757 y el Estatuto de la U.N.R.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear la carrera de posgrado de "Especialización en Sexología" en el ámbito del Centro de Estudios Interdisciplinarios (CEI) de la Universidad Nacional de Rosario.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Estudios y Reglamento de la carrera de posgrado de "Especialización en Sexología", que como Anexos I y II forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Proceder a la presentación de la carrera en la próxima convocatoria que realice la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones vigentes. Previo, deberá cumplir con la presentación a la autoevaluación interna dispuesta por la Ord. N° 758.

ARTÍCULO 4°.- Determinar que la implementación de la carrera creada por el artículo 1°, no implicará erogación adicional por parte de la U.N.R.

ARTÍCULO 5°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESCS - 101 / 2024

Firmado digitalmente
Abog. Silvia C. BETTIOL
Sec. administrativa Consejo Superior

Firmado digitalmente
Od. Héctor Darío MASÍA
Vicerrector
a/c Presidencia Consejo Superior U.N.R.

ANEXO I

Carrera de Posgrado Especialización en Sexología

1. DENOMINACIÓN

Especialización en Sexología

2. FUNDAMENTACIÓN

La sexualidad es inherente al ser humano. La cualidad de ser sexuados, así como la capacidad para experimentar sentimientos sexuales, acompaña a las personas en todas las etapas de su vida, y se entrelaza con todas las esferas de actividad humana. En ese sentido, la sexualidad y sus diversas manifestaciones interpelan el ejercicio profesional de múltiples campos disciplinares de las Ciencias Humanas.

Con una mirada psico bio social, el estudio de la sexualidad humana es ineludiblemente interdisciplinario, requiriendo la articulación de saberes provenientes de diversas áreas del conocimiento. Por esa razón esta Carrera se aloja en el Centro de Estudios Interdisciplinarios de la UNR.

Actualmente, los Programas de Género y Sexualidades de la Universidad acompañan la formación de grado, garantizando derechos, promocionando el respeto por las diversidades y disidencias sexuales y relacionales, desde una perspectiva de género y orientados a la eliminación de todas las formas de violencia basada en el género. Eso es de vital importancia para todos los claustros de nuestra institución. Pero sigue siendo un área de vacancia en las Universidades la formación académica en el campo específico de la Sexología.

La Sexología tiene como objeto de estudio a la Sexualidad Humana desde las especificidades epistemológicas que la constituyen como transdisciplina, recibe los aportes de muchos campos del conocimiento y brinda a su vez los saberes para el quehacer profesional. Desde sus orígenes la Sexología ha estado en relación dialógica con las Ciencias Humanas, las Ciencias Sociales, la Psicología, el Psicoanálisis y las Ciencias Médicas, entre otras, y hoy se encuentra en diálogo estrecho también con las llamadas Neurociencias no sólo en la comprensión de las subjetividades e interacciones humanas sino también por el avance de sus conocimientos para la Sociología.

Desde un modelo Ecológico general (Bronfenbrenner, 1974) el estudio de la Sexualidad Humana no se agota en el microsistema que involucra las características singulares del sujeto, sino que pertenece a un mesosistema en el cual los vínculos sexoafectivos cobran importancia, y se encuentran inmersos a su vez en un exosistema el cual la vida social, los modelos de familia, el universo laboral, y demás circunstancias del entorno lo condicionan. Todo esto se desarrolla dentro del macrosistema de políticas públicas, sistemas de creencias y construcciones culturales que alojan la existencia misma.

En ese microsistema, nuestro psiquismo está en íntima relación con la fisiología neuro-endócrino-inmunológica, por lo que vuelve indisociable su estudio a la hora de comprender el comportamiento sexual en todas sus dimensiones. Desde la Respuesta Sexual Humana hasta la complejidad de los vínculos sexo afectivos, involucran tanto la sutileza de delicados circuitos de la neuroquímica cerebral, como los vericuetos más sofisticados de nuestra capacidad simbólica y sus significaciones socio culturales, irreductibles a lo biológico.

El logo que identifica a la Universidad Nacional de Rosario manifiesta la expresión latina *confingere hominem cogitantem* (formando hombres pensantes), que nos conmina a no sesgar el campo de conocimientos, sino por el contrario, a expandir los dominios del saber mediante la formulación de interrogantes. La pregunta por la sexualidad encierra una pregunta por el origen de la vida, así como la pregunta por el sentido nos remite a la muerte. Sexualidad y muerte han sido y en gran medida siguen siendo tabúes, y por tanto fuente inagotable de padecimiento subjetivo. Es fundamental que para los profesionales que tengan estos interrogantes, la Universidad pública pueda ofrecer una respuesta en sus trayectos de formación continua, mediante instancias de capacitación y/o actualización de posgrado en relación a este área del conocimiento y las problemáticas asociadas, habilitando la oportunidad de conocer los significados de la sexualidad y la función erótica para los humanos; los procesos subjetivos de constitución; la respuesta sexual con sus variables fisiológicas, cognitivas y emocionales; así como los avatares de las diferentes modalidades de vinculación en un entramado social cambiante.

Antecedentes

El Centro de Estudios Interdisciplinarios CEI ha sido pionero como espacio para pensar las Neurociencias, organizando las *Primeras Jornadas Universitarias sobre Neurociencias de la UNR* realizadas en el año 2009.

El Centro de Estudios Interdisciplinarios CEI, también ha alojado el primer trayecto académico de Posgrado con relación a la Sexología, con el desarrollo de la Diplomatura de Estudios Avanzados en Sexología y Neurociencias aprobada por Resolución del Consejo Superior Nro. 405/2020.

La Universidad es el ámbito de Educación Superior adecuado para brindar excelencia en la capacitación en el ámbito de la Sexología. Visto que estas temáticas constituyen un área de vacancia en los trayectos académicos de posgrado a nivel nacional.

La Facultad de Psicología de UNR cuenta con el Seminario de Pregrado optativo sobre “Educación Sexual y Sexología”, y en la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de UNR, existe un Área de Sexualidad, Género y Reproducción, en el segundo año de cursado del Ciclo Promoción de la Salud, y cuenta con la Materia Electiva de Sexología Clínica, que comenzó a funcionar de forma cuatrimestral para el Ciclo de Prevención de la Enfermedad a partir de 2017 según Resolución del Consejo Directivo Nro. 2236/2017 y 2465/2018 y que funciona de forma anual en el Ciclo de Diagnóstico, Tratamiento y Recuperación desde 2019 por Resolución del Consejo Directivo Nro 3329/2019.

Un antecedente universitario a nivel nacional es el de la Universidad de Buenos Aires UBA que ofrece un Curso de Posgrado dentro de las trayectorias que contempla como Cursos de Actualización, certificado por la Academia Internacional de Sexología Médica.

3. OBJETIVOS

General:

- Brindar a los profesionales egresados de las carreras de Psicología y Medicina, un trayecto académico de formación de posgrado en Sexología.

Específicos:

- Ofrecer a los profesionales la posibilidad de construir conocimientos significativos que les permita comprender la complejidad psico bio social de la sexualidad humana.
- Incentivar el desarrollo de un enfoque libre de prejuicios, mitos y tabúes con relación a la sexualidad y la función erótica, sus prácticas y vínculos.
- Ofrecer los saberes indispensables para la comprensión de la neurofisiología asociada a la respuesta sexual y a los vínculos sexo afectivos.
- Facilitar la apropiación de saberes sobre los padecimientos relacionados con cualquier aspecto de la sexualidad y su abordaje terapéutico.
- Habilitar al profesional para el manejo adecuado de situaciones emergentes relacionadas a la sexualidad desde un abordaje interdisciplinario.
- Garantizar desde los trayectos de formación continua, el ejercicio de los Derechos Sexuales, universales y fundamentales, en consonancia con los objetivos de las Áreas y Programas de Género y Sexualidades de la UNR.

4. CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA

4.1. Nivel: Posgrado

4.2. Modalidad: Presencial

4.3. Duración y Carga Horaria: La Carrera de Especialización en Sexología tendrá una duración de 2 años, con un total de 60 créditos equivalente a 1500 horas reloj.

4.4. Tipo de Plan de Estudios: Semiestructurado

4.5. Acreditación:

Quienes cumplieren los requisitos establecidos en el presente plan de estudios obtendrán el título de Especialista en Sexología.

4.6. Perfil del Título:

El egresado de la Carrera será un profesional de la psicología o la medicina, habilitado por su título de grado para el ejercicio de la profesión en las incumbencias que correspondan a su disciplina, y que estará capacitado especialmente para la comprensión y el abordaje de las problemáticas asociadas a la sexualidad desde un enfoque psico bio social con aptitud para el trabajo interdisciplinario.

4.7. Requisitos de Ingreso:

Podrán aspirar al título de Especialista en Sexología:

- a) Quienes tengan título de grado de Psicólogo/a o Médico/a, expedido por la UNR, o título equivalente otorgado por universidades nacionales, provinciales o privadas-legalmente reconocidas.
- b) Los/las graduados/as en Universidades extranjeras, oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados en el inciso anterior, debidamente certificados. Su admisión no significará reválida del título de grado.

Los/las aspirantes no hispano hablantes deberán acreditar, al momento de la inscripción, el nivel INTERMEDIO INDEPENDIENTE (B2) o superior de conocimiento de la

lengua española, de acuerdo con los estándares establecidos por el MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas). (Resolución Consejo Superior N° 722/17). En el caso de ser admitidos/as deberán acreditar, previamente a la presentación del Trabajo Final Integrador, el nivel AVANZADO de conocimiento de la lengua española de acuerdo con los mismos estándares. Los/as aspirantes deberán acreditar los niveles indicados mediante el certificado internacional DUCLE (Diploma Universitario de Competencia en Lengua Española como Lengua Extranjera) de la UNR u otras certificaciones internacionales reconocidas por el Sistema Internacional de Certificación del Español como Lengua Extranjera (SICELE).

En todos los casos, la selección de los/as postulantes será resuelta por la Comisión Académica de la carrera, mediante dictamen fundado, el que será debidamente comunicado al/a la aspirante.

5. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

5.1. El plan de estudios sostiene una metodología transversal y un enfoque interdisciplinario, organizado en cuatro (4) Módulos, que se distribuyen en los dos años de cursado, compuestos por asignaturas, seminarios, ateneos y talleres cuyos contenidos contemplan las diversas perspectivas y marcos teóricos de los campos disciplinares intervinientes.

La carrera culmina con la presentación de un Trabajo Integrador Final.

Los módulos consisten en espacios curriculares denominados según su funcionalidad:

- I- Módulo de desarrollos teóricos
- II- Módulo de articulación teórico-práctica
- III- Trayectos académicos optativos
- IV- Taller de elaboración del Trabajo Integrador Final

5.2. Asignaturas que integran los Módulos:

- I- Módulo de desarrollos teóricos**
 - 1- Saberes de la Sexología en diálogo interdisciplinar
 - 2- Función erótica, vínculos y contextos
 - 3- Sexología y procesos de salud-enfermedad
- II- Módulo de articulación teórico-práctica**
 - 4- Talleres de integración: La Sexología y las prácticas profesionales
 - 5- Ateneo de Presentación de casos
- III- Módulo de trayectos académicos optativos**
 - 6- Seminario Electivo I
 - 7- Seminario Electivo II
- IV- Módulo de elaboración del Trabajo Integrador Final**
 - 8- Taller para la elaboración del Trabajo Integrador Final
 - 9- Espacios de seguimiento del Trabajo Integrador Final

5.3. Contenidos Mínimos

I- Módulo de desarrollos teóricos:

1. Saberes de la sexología en diálogo interdisciplinar

La Sexualidad Humana, enfoque psico bio social. Psico-neuro-endócrino-inmunología PNEI. La Sexología como disciplina: Historia y epistemología. Salud Sexual. Promoción y Prevención en Sexología. Derechos Sexuales. Legislación.

Sexualidad, Psicología y Neurociencias. Las Neurociencias. Procesos Psicológicos Básicos y funciones cognitivas. Comportamiento sexual humano, identidad, orientación y respuesta sexual. La conducta sexual en la Semiología.

Bases biológicas de la Sexualidad Humana. Sexo biológico: Cromosómico, gonadal, hormonal, y anatómico. Anatomía, embriología y fisiología de los genitales internos y externos. Configuraciones intersexuales.

Sexualidad y etapas del ciclo vital:

Infancias: Etapas de desarrollo psicosexual. Teoría del Apego. Mapas de amor. Adolescencias: Nuevos entramados sociales, TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) y adolescencia. Adolescencia y prácticas sexuales. Adultez: Autoestima y Estima Sexual. Asertividad sexual. Amor e intimidad. Enamoramiento y amor. Neurofisiología del enamoramiento y del amor. Vejez: Modificaciones de la RSH. Actividad sexual y reserva cognitiva.

2. Función erótica, vínculos y contextos

Subjetividad y vínculos afectivos. Crisis vitales, crisis familiares y su impacto en la sexualidad. Proyecto de pareja. Nuevas formas de vinculación sexo afectiva. Intervenciones terapéuticas de pareja y familia desde el enfoque cognitivo y sistémico. Nuevos modelos de familia.

La función erótica. La Respuesta Sexual Humana. Fisiología y neuroquímica de la RSH. Modelos clásicos y conocimientos actuales. Prácticas sexuales no convencionales. Fantasías Sexuales. Pornografía y erotismo. Adicción al Sexo. Sistemas de creencias y placer sexual.

Sexualidad y Diversidades Funcionales. Sexualidad y discapacidad, historicidad de la articulación. Diversidad funcional motora e intelectual.

Sexualidad y Reproducción

Sexualidad y proyecto de maternidad/paternidad: impacto de la búsqueda del embarazo, de los tratamientos de fertilidad, del embarazo y el puerperio.

3. Sexología y procesos de salud-enfermedad

Trastornos Sexuales. La “normalidad” en Sexología. Trastornos sexuales. Manuales y criterios diagnósticos. Las parafilias y los Trastornos Parafílicos. Las Disfunciones Sexuales. Disfunciones del deseo, de la excitación y del orgasmo. Dispareunia y vaginismo.

Condiciones que afectan la función erótica: Patologías y afecciones que pueden comprometer la sexualidad. Diabetes y sexualidad. Cáncer y sexualidad. Funciones

neurocognitivas y comportamiento sexual. Disfunciones sexuales y salud cardiovascular. Las Infecciones de Transmisión Sexual.

La sexualidad en la consulta con profesionales de la salud, revisión crítica. La consulta sexológica. La entrevista Sexológica. La interdisciplina. Roles de los profesionales de Psicología y Medicina. Terapias Sexuales. Diseño de la Terapia Sexual: generalidades y abordaje según los trastornos. Introducción a la farmacología. Anticoncepción y sexualidad. Psicofarmacología y sexualidad. Otros recursos no farmacológicos aplicados a la salud sexual. Abordaje multimodal de los trastornos sexuales.

II- Módulo de articulación teórico-práctica:

Será un espacio de comunicación pedagógica de carácter integrador que permitirá la construcción de significados a partir de la articulación de la teoría con la práctica. En este sentido se aplicarán estrategias para abordar las tensiones propias de esa articulación. Se presentarán problemáticas para ser analizadas a la luz de los conocimientos desarrollados en las otras áreas, fomentando la participación interactiva en esas instancias reflexivas.

Este espacio curricular se gestionará de manera transversal a lo largo de la Carrera, distribuyendo la carga horaria en diferentes encuentros acorde se avance en el desarrollo de los temas.

4- Talleres de integración: La Sexología y las prácticas profesionales

Talleres de integración disciplinar y articulación teórico-práctica de los saberes a través de dispositivos grupales, con estrategias de aprendizaje basado en problemas, dramatizaciones y/o debates guiados sobre noticias de actualidad relacionadas a los temas abordados en la Carrera, generando preguntas reflexivas que provoquen tensión entre las categorías teóricas y las situaciones concretas planteadas para la profundización o construcción de marcos referenciales.

5- Ateneo de Presentación de casos

El Ateneo es un dispositivo para la sociabilización y revisión de prácticas profesionales en relación con los saberes teóricos, a partir del análisis de casos. Es un espacio para la resolución de problemas a partir de la aplicación de los conocimientos teóricos, las problemáticas a resolver serán propuestas a través de la presentación de casos. A partir de cada situación problema, los participantes deberán elaborar propuestas de resolución de los casos concretos, que reflejen la comprensión de las situaciones en toda la complejidad de sus dimensiones.

III- Módulo de trayectos académicos optativos:

La carrera propondrá anualmente una oferta vinculada a temáticas propias de los posibles avances dentro del campo disciplinar, a la invitación de expertos para la presentación de temas específicos de actualidad en el campo de la sexología, o de aquellas problemáticas que puedan surgir del diálogo e intercambio interdisciplinar y requieran su incorporación para enriquecer la propuesta.

6-7- Seminario Electivo I y II

Se propondrán ofertas vinculadas al campo disciplinar, a cargo de expertos que desarrollen avances dentro de la temática, saberes que surjan de proyectos de investigación en curso, o aportes significativos sobre tópicos específicos que resulten valiosos para la formación.

IV- Módulo de elaboración del Trabajo Integrador Final

8- Taller para la elaboración del Trabajo Integrador Final.

Introducción a los problemas generales del campo de la investigación. Metodología de la investigación. Alternativas de producción del Trabajo Final. La articulación entre las dimensiones teórico-metodológicas y las pautas a seguir en un diseño de orientado a la elaboración de un trabajo integrador final.

9- Espacios de seguimiento del Trabajo Integrador Final.

Espacios de atención de consultas grupales y/o individuales que contribuyan al seguimiento de los/las estudiantes en la elaboración del TIF. Los encuentros se distribuirán tanto en horarios grupales preestablecidos como en entrevistas individuales que surjan de la demanda de cada estudiante.

10- Trabajo integrador final

La Carrera de Especialización en Sexología culmina con la presentación de un Trabajo Integrador Final. Se entiende por Trabajo Integrador Final al resultado del tratamiento de una problemática acotada derivada de la experiencia profesional y que debe cumplir con requisitos académicos indispensables en cuanto al uso adecuado de métodos y técnicas de investigación, coherencia argumentativa y teórica, manejo de fuentes de consulta e información y claridad en la redacción. Podrá consistir en un trabajo de campo, un informe de una práctica, un estudio de casos, la presentación de un proyecto, entre otras posibilidades.

El alumno deberá demostrar a través de ese Trabajo Integrador Final, su capacidad y competencia en las actividades profesionales realizadas, así como el logro e integración de los objetivos generales del currículum cursado.

6. ASIGNACIÓN HORARIA Y CORRELATIVIDADES

Módulo	Asignatura	Horas teóricas	Horas prácticas	Horas trabajo autónomo o estudiantes	Horas totales	Créditos	Correlatividades
I	1- Saberes de la sexología en diálogo interdisciplinar	60	15	200	275	11	
	2- Función erótica,	60	15	200	275	11	

	vínculos y contextos						
	3- Sexología y procesos de salud-enfermedad	60	15	200	275	11	
II	4- Talleres de Integración: la sexología y las prácticas profesionales	10	15	100	125	5	
	5- Ateneo de presentación de casos	25	25	100	150	6	
III	6- Seminario electivo I	25		50	75	3	
	7- Seminario electivo II	25		50	75	3	
IV	8 Taller elaboración del Trabajo Integrador Final	10	15	100	125	5	Módulo I
	9- Espacios de seguimiento del Trabajo Integrador Final		25	100	125	5	Módulo I
	10- Trabajo Integrador Final						Módulo I, II, III y IV
	Horas/Créditos totales	275	125	1100	1500	60	

CARGA TOTAL: 1500 horas/ 60 créditos

ANEXO II

REGLAMENTO DE LA CARRERA DE POSGRADO DE ESPECIALIZACIÓN EN SEXOLOGÍA

Artículo 1: La carrera de Posgrado de Especialización en Sexología está radicada en el Centro de Estudios Interdisciplinarios y está organizada de acuerdo a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 666/2010 de la Universidad Nacional de Rosario y modificatorias, por las normas que establezca el presente reglamento y la normativa Ministerial vigente.

Artículo 2: La Carrera de Especialización en Sexología está radicada en el Centro de Estudios Interdisciplinarios (CEI) de la Universidad Nacional de Rosario.

Artículo 3: El/La Director/a de la Carrera de Especialización en Sexología será designado/a por el Rector de la Universidad Nacional de Rosario (UNR) a propuesta de la Dirección del Centro de Estudios Interdisciplinarios (CEI). Para ser Director/a de la carrera se deberá contar con título equivalente o superior al que otorga la carrera o con destacada formación académica, antecedentes de investigación y trayectoria profesional en la disciplina. La designación del/ de la Director/a será por el término de cuatro (4) años, pudiendo ser renovado.

Artículo 4: Serán funciones del/la Director/ra de la Carrera:

- a) Convocar las reuniones de la Comisión Académica de la Especialización y participar en ellas con voz y sin voto.
- a) Elevar al Consejo Superior a través del Centro de Estudios Interdisciplinarios todo trámite que requiera resolución de aquél.
- b) Planificar cada año lectivo las actividades propias de la Carrera.
- c) Controlar el cumplimiento de los trámites administrativo-académicos inherentes a la Carrera según su modalidad.
- d) Informar periódicamente sobre la marcha de la Carrera al Centro de Estudios Interdisciplinarios.
- e) Recomendar a la Dirección del Centro de Estudios Interdisciplinarios todas las actuaciones necesarias para la buena marcha de la Especialización respectiva.
- f) Organizar la documentación necesaria para los procesos de acreditación / reacreditación y categorización de la Carrera cuando se realicen las convocatorias a tal efecto.
- g) Realizar periódicamente una evaluación interna del funcionamiento de la Carrera, que permita realizar ajustes y modificaciones tanto en el Plan de Estudios como en el Reglamento de la Carrera con el fin de controlar y actualizar el desarrollo de las actividades.
- h) Representar a la carrera en las instancias de la propia Universidad y antes otras instituciones que lo requieran.
- i) Ser el responsable de los contactos con las instituciones universitarias o extrauniversitarias con las que se realicen convenios para el desarrollo de residencias, pasantías o prácticas profesionales.
- j) Desarrollar instrumentos para el seguimiento de docentes, alumnos/as y graduados/as, conjuntamente con la Comisión Académica de la Carrera.

Artículo 5: La Secretaría Técnica de la carrera será designado/a por el Rector de la Universidad a propuesta de la Dirección del CEI. Ejercerá funciones técnicas que la carrera requiera para su implementación y desarrollo, y colaborará con la Dirección de la carrera en las actividades que la misma le indique. Tendrá entre sus funciones las siguientes:

- a) colaborar con el/la Director/ra en la realización de los llamados a inscripción,
- b) actuar como nexo con los/las estudiantes en los temas administrativos,
- c) contribuir al seguimiento académico de los/las estudiantes a partir de los instrumentos que la carrera genere para tal fin.
- d) contribuir con las distintas instancias de difusión y/o comunicación que la Carrera mantenga con el Cuerpo Docente, los/as alumnos/as y otras instituciones,
- e) organizar, registrar y archivar toda la documentación concerniente al desarrollo administrativo de las actividades de la Carrera,

Artículo 6: La Comisión Académica será designada por el Consejo Superior a propuesta de la Dirección del Centro de Estudios Interdisciplinarios (CEI). Para ser miembro de la Comisión Académica será requisito ser Doctor/a, Magister, Especialista o contar con mérito equivalente y reconocida trayectoria académica. Estará integrada por (3) tres miembros titulares y (2) dos suplentes, todos ellos/as docentes y/o investigadores/as de reconocida trayectoria académica y/o científica. Conformará un cuerpo académico colectivo y multidisciplinar que reúne diversas especialidades. La designación de la Comisión Académica será por el término de cuatro (4) años, pudiendo ser renovada.

Artículo 7: Serán funciones de la Comisión Académica:

- a) Actuar como órgano de admisión a la Especialización. Los dictámenes que emita luego de examinar la documentación presentada por el/la aspirante deberán ser fundados y serán inapelables. Los dictámenes deberán ser comunicados fehacientemente a los aspirantes.
- b) Conducir el proceso de evaluación permanente de la Carrera.
- c) Aprobar anualmente el calendario académico de la carrera.
- d) Aprobar al/la Director/a / Codirector/a del Trabajo Integrador Final propuesto por el/la alumno/a.
- e) Proponer a la Dirección del CEI, la aprobación o rechazo de las solicitudes de equivalencia.
- f) Aceptar o rechazar las solicitudes de prórroga para la presentación del Trabajo Integrador Final o la suspensión del cursado, estipulando en cada caso los plazos correspondientes, en los casos previstos en el art.15 de este reglamento.
- g) Colaborar con el/la directora/a de la Carrera cuando éste/a lo requiera, especialmente en relación con los incisos g), i) y j) del artículo 4.

Artículo 8: La Dirección de la Carrera, conjuntamente con la Comisión Académica implementarán mecanismos de seguimiento de los/las docentes y estudiantes durante el desarrollo del cursado y el proceso de elaboración del Trabajo Integrador Final. Se prevé la realización de reuniones periódicas con docentes para la puesta en común de problemáticas que pueda presentar el dictado de las asignaturas y el buen funcionamiento de la carrera. En estas reuniones los/las docentes tendrán la oportunidad de realizar un seguimiento -conjuntamente con el resto del cuerpo académico- de las

dificultades y el avance del desempeño de los/las estudiantes durante la cursada y en todo lo relacionado con las entregas de los trabajos integradores finales.

Artículo 9: Los requisitos para ser admitidos/as a la Especialización son los siguientes:

Podrán aspirar al título de Especialista en Sexología:

- a) Quienes tengan título de grado de Psicólogo/a o Médico/a, expedido por la UNR, o título equivalente otorgado por universidades nacionales, provinciales o privadas-legalmente reconocidas.
- b) Los/las graduados/as en Universidades extranjeras, oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados en el inciso anterior, debidamente certificados. Su admisión no significará reválida del título de grado.

Los/las aspirantes no hispano hablantes deberán acreditar, al momento de la inscripción, el nivel INTERMEDIO INDEPENDIENTE (B2) o superior de conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los estándares establecidos por el MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas). (Resolución Consejo Superior N° 722/17). En el caso de ser admitidos/as deberán acreditar, previamente a la presentación del Trabajo Final Integrador, el nivel AVANZADO de conocimiento de la lengua española de acuerdo con los mismos estándares. Los/as aspirantes deberán acreditar los niveles indicados mediante el certificado internacional DUCLE (Diploma Universitario de Competencia en Lengua Española como Lengua Extranjera) de la UNR u otras certificaciones internacionales reconocidas por el Sistema Internacional de Certificación del Español como Lengua Extranjera (SICELE).

En todos los casos, la selección de los/as postulantes será resuelta por la Comisión Académica de la carrera, mediante dictamen fundado, el que será debidamente comunicado al/a la aspirante.

Requisitos de inscripción y presentación de documentos:

- a- Presentar fotocopia de las dos primeras páginas del Documento Nacional de Identidad, DNI digital.
- b- En el caso de los/las estudiantes extranjeros la documentación a presentar en su carácter de ciudadano extranjero se registrará por las disposiciones vigentes en la Universidad Nacional de Rosario al momento de la inscripción.
- c- Copia de la Partida de Nacimiento
- d- Curriculum Vitae
- e- Certificación que acredite, al momento de la inscripción, el nivel de lengua española requerida a los aspirantes no hispano hablantes.
- f- Una vez admitidos a la carrera, serán notificados de la obligación de depositar, una vez finalizada la carrera, en el Repositorio Digital Institucional una copia digital del trabajo de acuerdo a lo que establece la normativa de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Rosario

Artículo 10: Anualmente, el/la Directora/a de la Carrera suministrará a la Comisión Académica un informe sobre la base del cual se llevarán a cabo los ajustes necesarios que tiendan a garantizar un mejor desarrollo de la carrera. Los elementos de juicio para la elaboración de dicho informe provendrán de informes parciales elaborados por los/las

profesores responsables de las distintas asignaturas y de los relevamientos sistemáticos del parecer de los/las alumnos/as de la Carrera.

Artículo 11: El/la estudiante podrá solicitar el reconocimiento y aprobación de asignaturas equivalentes a las del Plan de Estudios de la carrera, presentando una solicitud por escrito y adjuntando el programa de la materia aprobada acompañada por la certificación probatoria. El porcentaje de equivalencias en ningún caso será mayor un 30% del total de horas de la carrera. La solicitud de equivalencias será evaluada y aprobada por la Comisión Académica de la carrera.

Artículo 12: Cada asignatura establecerá su modalidad de evaluación final (monografía, verificación escrita, coloquio). Para acceder a esa instancia de evaluación el/la alumno/a deberá haber asistido a, y participado de, al menos un setenta y cinco por ciento (75%) de las tareas programadas. La regularidad para la presentación de los trabajos tendrá una duración de un (1) año como máximo.

Artículo 13: La escala de calificaciones y la confección de actas de todo tipo se regirán por las reglamentaciones vigentes en la Universidad Nacional de Rosario.

Artículo 14: El Trabajo Integrador Final, contará con un/a Director/a o un/una Codirector/a -de ser necesario-, quienes deberán poseer antecedentes específicos - académicos, de investigación y/o profesionales- dentro del área disciplinar o interdisciplinar del Trabajo Integrador Final.

Serán funciones del/la Director/a de Trabajo Integrador Final:

- a) Asesorar y orientar al/la alumno/a en la elaboración del Trabajo Integrador Final.
- b) Aconsejar fundadamente a la Comisión Académica de la Carrera de Especialización el otorgamiento de equivalencias, así como asesorarla en toda otra recomendación sobre el accionar del/de la alumno/a que considere pertinente.
- c) Avalar toda presentación que el/la alumno/a realice ante las autoridades de la Carrera.

Serán funciones del/de la Codirector/a de Trabajo Integrador Final:

Colaborar con el/la Director/a ya sea en relación con todos los aspectos y tramitaciones correspondientes al recorrido académico del/de la alumno/a y en la orientación de la elaboración del Trabajo Integrador Final.

Artículo 15: La carrera finalizará con la presentación de un Trabajo Integrador Final que consistirá en el tratamiento de una problemática de carácter integrador. Es un trabajo individual, que podrá ser de índole teórica o un trabajo de campo, un informe de una práctica, un estudio de casos, entre otras posibilidades.

En el caso de optar por la presentación de un proyecto, éste incluirá un diseño descriptivo-analítico de las acciones a realizar en función de los objetivos propuestos, indicando el diagnóstico previo, las condiciones de factibilidad y una evaluación prospectiva de sus resultados.

El/la alumno/a deberá demostrar a través de ese Trabajo Integrador Final su capacidad y competencia en las actividades profesionales realizadas, así como el logro e integración de los objetivos generales del currículum cursado.

Artículo 16: El plazo máximo para la entrega del Trabajo Integrador Final será de 2 (dos) años y comenzará a correr a partir de la última actividad curricular aprobada, según conste en el acta respectiva.

Artículo 17: Se podrá solicitar suspensión de cursado o prórroga para la presentación de Trabajo Integrador Final en los siguientes casos: enfermedad grave o incapacidad transitoria, propia o de familiar, tareas de gestión o desempeño en la función pública y maternidad o paternidad. En todos estos casos o en otros que pudieran excepcionalmente presentarse la Comisión Académica de la Carrera de Especialización recomendará, acerca del período de suspensión o prórroga a otorgar.

Artículo 18: Los/las miembros del jurado serán propuestos a la Dirección del CEI por la Comisión Académica de la Carrera. El Jurado deberá estar integrado por tres (3) miembros que cumplan los mismos requisitos indicados respecto de los/las Directores/as / Codirectores/as de Trabajos Integradores Finales, según el Art. 14 del presente reglamento. El/la Director/a del Trabajo Integrador Final no integrará el jurado.

Artículo 19: Los/las miembros del Jurado de Trabajo Integrador Final podrán ser recusados/as por los/las alumnos/as, dentro del término de siete (7) días contados a partir de la notificación fehaciente de su designación al interesado. La recusación se formulará por escrito y por las causales establecidas en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación para la recusación de los/las jueces/juezas.

Artículo 20: Serán tareas del Jurado del Trabajo Integrador Final examinar el trabajo presentado, que podrá ser aprobado, aprobado con pedido de modificaciones o rechazado, en un plazo no mayor de sesenta (60) días corridos. Cada miembro del jurado presentará por escrito un dictamen fundado y, si el Trabajo Integrador Final fuera aprobado por la totalidad de los miembros del jurado, dará lugar a un dictamen final donde consten los criterios de evaluación unificados y la calificación final obtenida. Si los dictámenes no fueran unánimes en la aprobación del Trabajo Integrador Final, la aprobación o el rechazo se decidirá por simple mayoría.

En caso de que el Trabajo Integrador Final deba modificarse, los plazos otorgados para hacerlo no deberán ser superiores a seis (6) meses.

En el caso de ser rechazado el Trabajo Integrador Final por dictamen fundado, el/la alumno/a podrá optar por rehacerlo. El plazo para la nueva presentación no podrá ser superior a un (1) año. La nueva presentación del Trabajo Integrador Final iniciará un nuevo trámite similar al anterior y que respetará los plazos y términos indicados para la primera presentación. En esta segunda oportunidad no habrá posibilidad de rehacer el Trabajo Integrador Final. El/la alumno/a que no opte por rehacer su Trabajo Integrador Final perderá su condición de tal dentro de la Carrera y lo mismo ocurrirá con quien, habiéndolo modificado, reciba un nuevo dictamen negativo.

Artículo 22: Quiénes cumplimenten todos los requisitos establecidos en el Plan de Estudios de la carrera, obtendrán el título de Especialista en Sexología. El diploma correspondiente se confeccionará conforme a los modelos y ordenanzas vigentes en esta Universidad.

Artículo 23: La carrera de Especialización en Sexología para su sostenimiento económico se autofinanciará.

Artículo 24: Toda otra situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por la Comisión Académica, el Director de la Carrera, la Dirección del CEI, y/o elevadas al Consejo Superior, cuando la situación así lo requiera.

Hoja de firmas